



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA
REGULARIZAR DECLARACIONES ADUANERAS DE
EXPORTACIÓN

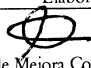


Código:
SENAE-ISEE-2-2-020
Versión: 4
Fecha: May/2014
Página 1 de 11



SENAE-ISEE-2-2-020-V4

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA
REGULARIZAR DECLARACIONES ADUANERAS
DE EXPORTACIÓN

MAYO 2014

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA
REGULARIZAR DECLARACIONES ADUANERAS DE
EXPORTACIÓN**

Código:
SENAE-ISEE-2-2-020
Versión: 4
Fecha: May/2014
Página 2 de 11

HOJA DE RESUMEN


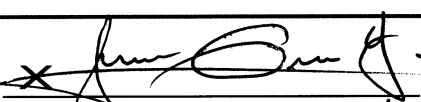
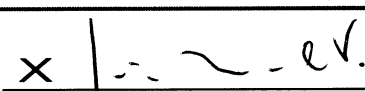
Descripción del documento:

Instructivo de Sistemas para Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación.

Objetivo:



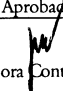
Describir en forma secuencial las tareas para agilizar la regularización de las declaraciones aduaneras de exportación a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X  Econ. Carol Zambrano C Analista de Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X  Ing. Alberto Galarza Hernández Jefe de Calidad y Mejora Continua 23/05/2014	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X  Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa 23.05.2014	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
4	Mayo 2014	Actualización de requisitos para regularizar. Requerimiento No. CMC-064-2014	Econ. Carol Zambrano C.
3	Marzo 2014	Actualización según requerimiento No. CMC-052-2014	Ing. Jessica Condo Ramos.
2	Enero 2014	Actualización de marca regularizada a estado "Regularizada" en consideraciones generales y procedimiento.	Ma. Isabel Moncayo E.
1	Agosto 2013	Versión Inicial	Lic. Janina Echeverría Andrade.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



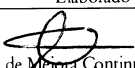




INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA
REGULARIZAR DECLARACIONES ADUANERAS DE
EXPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-020
Versión: 4
Fecha: May/2014
Página 3 de 11

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD.....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO	5
6.	ANEXOS	11

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA
REGULARIZAR DECLARACIONES ADUANERAS DE
EXPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-020
Versión: 4
Fecha: May/2014
Página 4 de 11

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar la regularización de las declaraciones aduaneras de exportación a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación.

2. ALCANCE

Está dirigido a todos los exportadores debidamente registrados en el Ecuapass.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los exportadores debidamente registrados en el Ecuapass.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, a continuación se presentan algunas definiciones inherentes a los términos utilizados en el proceso de regularización de declaraciones aduaneras de exportación:

4.1.1. **Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación (RDAE):** Es un registro electrónico que permite dar por finalizado el proceso de exportación. Una vez que se efectúa el RDAE, la DAE tiene el estado "Regularizada".

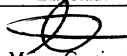
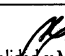
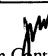
4.1.2. **DAE:** Declaración Aduanera de Exportación.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. El RDAE se encuentra habilitado únicamente para el tipo de operador de comercio exterior con código 16 "Exportador", y sólo este operador puede realizar la regularización de sus DAE a través de dicho registro.

De acuerdo a las necesidades y bajo la responsabilidad del Exportador, el Representante Legal debe dar el permiso de la opción **Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación** a sus colaboradores (empleados) para que puedan acceder a la misma.

4.2.2. Para los casos en que la carga se exporte en contenedores por vía marítima o terrestre, el registro para regularizar las DAE no aplica; para lo cual, debe acogerse a lo establecido en el procedimiento documentado: "SENAE-MEE-2-2-001 Manual Específico para el

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

proceso de Exportaciones Marítimas y Terrestres Declaradas como contenerizada". Para los demás tipos de carga "Carga suelta", "Carga general" y "Carga al granel" aplica el RDAE.

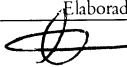


- 4.2.3. Dentro del período de 30 días después del embarque, el exportador o su declarante puede realizar varias solicitudes de corrección a la DAE hasta que el RDAE sea realizado y esta tenga estado "Regularizada". Si posterior a los 30 días no se ha realizado el RDAE, el exportador o declarante puede realizar corrección a la DAE utilizando la Declaración Sustitutiva, luego del cual procede a realizar el RDAE y la DAE obtiene el estado "Regularizada".
- 4.2.4. Una vez realizado el RDAE, la DAE tiene el estado "Regularizada", siendo este el último estado de la DAE dando por concluido de manera definitiva el proceso de exportación.
- 4.2.5. El RDAE puede ser usado una sola vez para cada DAE, tomando en consideración que si ya se obtiene el estado "Regularizada", ya no se pueden realizar solicitudes de corrección a la DAE.

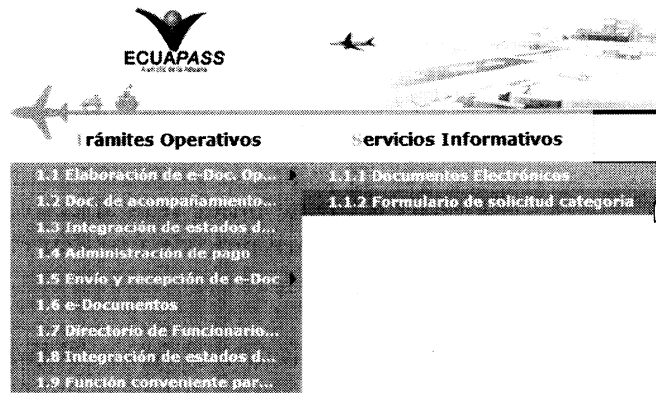
En caso que se requiera una corrección adicional posterior a obtener el estado "Regularizada", el declarante a través de la opción "Corrección, de Sustitutiva y Rechazo de Declaración de Exportación" debe realizar la corrección mediante una Declaración Sustitutiva.

- 4.2.6. A fin de que el exportador pueda realizar el RDAE, debe tener habilitado el botón de regularizar, lo cual se logra con el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- a) DAE no regularizada previamente.
 - b) DAE con estado "Salida Autorizada".
 - c) DAE asociada al menos a un documento de transporte.
 - d) Tener al menos una solicitud de corrección de la DAE aprobada.
 - e) Tener al menos un ingreso a depósito/zona primaria.
- 4.2.7. Para realizar el RDAE todas las DAE deben tener una solicitud de corrección aprobada, sea esta por corrección de alguna información o por ratificación del envío de la información de la DAE, mediante la opción "Corrección, de Sustitutiva y Rechazo de Declaración de Exportación".

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de internet, registre la dirección <https://portal.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal "Tramites Operativos", submenú "Elaboración de e-Doc operativo y luego haga clic en "Formulario de solicitud categoría".

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

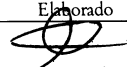
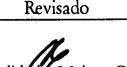
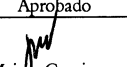


5.3. En el detalle de la opción se presentan 2 pestañas que incluyen los formularios de solicitud de categoría. Se procede a dar clic en la pestaña “Despacho aduanero”.

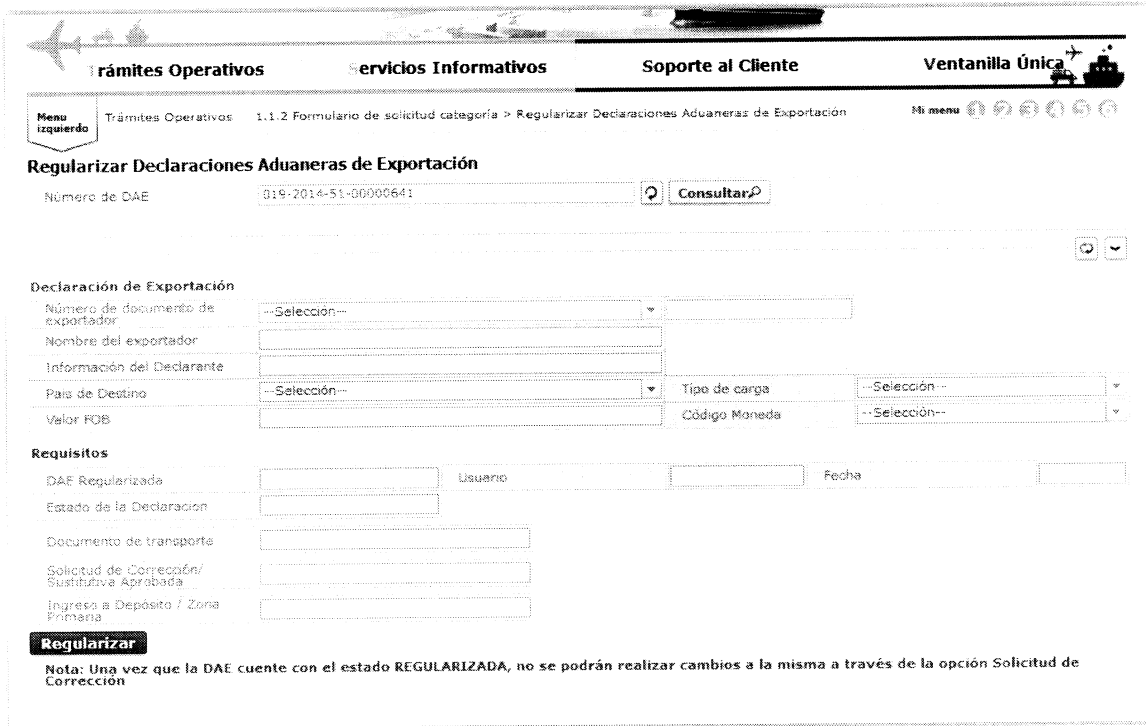
Despacho Aduanero **Cargas**

5.4. Los formularios de solicitud de categoría que se presentan se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario seleccionará en la sección de “Exportación” la opción **“Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación”**.

Formulario de solicitud categoria	
Despacho Aduanero Cargas	
Importacion	
Registro / Modificaciones Autorizaciones de LEFORTAAC	Seleccionar
Registro de solicitud de la venta a terceros y compra	Seleccionar
Registro de codigo de producto	Seleccionar
Solicitud de matriz	Seleccionar
Control de ventas y destrucción de almacenes libres	Seleccionar
Solicitud de Autorización	Seleccionar
Notificación de allanamiento	Seleccionar
Justificación de notificaciones	Seleccionar
Solicitud de modificación de plazo o monto de la garantía	Seleccionar
Solicitud de aprobación de garantía	Seleccionar
Consulta de Garantías notificadas al cobro	Seleccionar
Solicitud de facilidad de pago	Seleccionar
Registro de información del núcleo	Seleccionar
Consulta de liquidación	Seleccionar
Reexportaciones individualizadas en almacén especial	Seleccionar
Consulta de estado de garantía	Seleccionar
Adm. de relación de OCE y agente de aduana	Seleccionar
Adm. liquidación de integración	Seleccionar
Registro manual de DIAS-Ferretro	Seleccionar
Consulta de detalle de la declaración (Importación)	Seleccionar
Detalle de declaración del despacho de exportación simplificada	Seleccionar
Solicitud de acción de control	Seleccionar
Registro / Aceptación de Anexo Compensatorio	Seleccionar
Registro de cesion de titularidad	Seleccionar
Existencias de insumos	Seleccionar
Administración de reutilizar	Seleccionar
Exportación	
Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación	Seleccionar

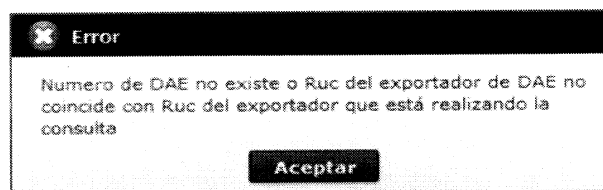
Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

5.5. Luego de dar clic en el botón **Seleccionar**, se presenta la pantalla para realizar la regularización de la Declaraciones Aduaneras de Exportación. Para lo cual debe ingresar primeramente el número de DAE que desea regularizar.

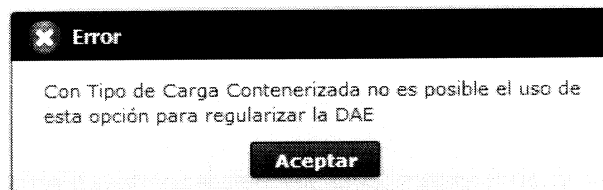


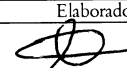
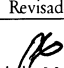
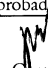
The screenshot shows the 'Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación' screen. At the top, there are navigation tabs: 'Trámites Operativos', 'servicios Informativos', 'Soporte al Cliente', and 'Ventanilla Única'. Below the tabs, the breadcrumb path is 'Trámites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación'. The main form area includes a search field for 'Número de DAE' with the value '019-2014-51-00000641' and a 'Consultar' button. Below this, there are several input fields for 'Declaración de Exportación': 'Número de documento de exportador', 'Nombre del exportador', 'Información del Declarante', 'País de Destino', 'Tipo de carga', 'Valor FOB', and 'Código Moneda'. A 'Requisitos' section contains fields for 'DAE Regularizada', 'Estado de la Declaración', 'Documento de transporte', 'Solicitud de Corrección/ Sustitutiva Aprobada', and 'Ingreso a Depósito / Zona Primaria'. A 'Regularizar' button is located at the bottom left of the form. A note at the bottom states: 'Nota: Una vez que la DAE cuente con el estado REGULARIZADA, no se podrán realizar cambios a la misma a través de la opción Solicitud de Corrección'.

Si el número de la DAE es incorrecto o el RUC del exportador de la DAE no coincide con el RUC del exportador que esté realizando la consulta, el Ecuapass muestra el siguiente mensaje de error:



Si la DAE es de tipo contenerizada al presionar consultar, el Ecuapass muestra el siguiente mensaje de error:



Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA
REGULARIZAR DECLARACIONES ADUANERAS DE
EXPORTACIÓN**

Código:
SENAE-ISEE-2-2-020
Versión: 4
Fecha: May/2014
Página 8 de 11

5.6. Al presionar el botón “Consultar” se presenta la información de la DAE transmitida.

Trámites Operativos **Servicios Informativos** **Soporte al Cliente** **Ventanilla Única**

Trámites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación

Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación

Número de DAE: 019-2014-51-00000641

Declaración de Exportación

Número de documento de exportador: [001] RUC 0991213821001

Nombre del exportador: AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL

Información del Declarante: AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL

País de Destino: [US] UNITED STATES Tipo de carga: CARGA GENERAL

Valor FOB: 20000 Código Moneda: [USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE

Requisitos

DAE Regularizada: NO REGULARIZADA Usuario: Fecha:

Estado de la Declaración: SALIDA AUTORIZADA

Documento de transporte: SI

Solicitud de Corrección/ Sustitutiva Aprobada: SI

Ingreso a Depósito / Zona Primaria: SI

Nota: Una vez que la DAE cuente con el estado REGULARIZADA, no se podrán realizar cambios a la misma a través de la opción Solicitud de Corrección

- En la Sección **[Declaración de Exportación]** muestra la información de los siguientes campos:
 - **Número de DAE:** Número de la DAE la cual debe corresponder al exportador.
 - **Número de documento de exportador:** Número de RUC del exportador detallada en la DAE.
 - **Nombre del exportador:** Detalle del nombre del exportador.
 - **Nombre del declarante:** Detalle del nombre del declarante (exportador, agente afianzado de aduana o agente de carga de exportaciones).
 - **País de destino:** País de destino que consta en la DAE.
 - **Tipo de carga:** Muestra el tipo de carga (carga suelta, carga general y carga al granel), que se detalla en la DAE.
 - **Valor FOB:** Muestra el valor FOB que se detalla en la DAE.
 - **Código de Moneda:** Muestra el tipo de moneda que se detalla en la DAE.

- En la Sección **[Requisitos]** muestra la siguiente información:
 - **DAE Regularizada:** Muestra si la DAE está o no regularizada, con el texto “Regularizada” o “No regularizada”

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

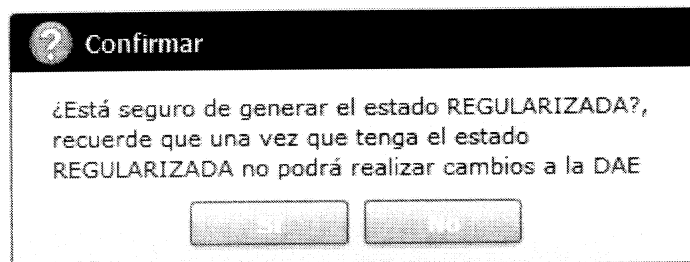


- **Estado de la Declaración:** Muestra el estado actual de la DAE, con el texto: “Asignación de canal de aforo”, “Receptada”, “Proceso de Aforo”, “Observada”, “Salida Autorizada”, “Regularizada” o “Rechazada”.
- **Documento de transporte:** Muestra si la DAE cuenta con al menos un documentos de transporte asociado, detallando SI o NO.
- **Solicitud de Corrección/Sustitutiva Aprobada:** Muestra si la DAE cuenta con al menos una solicitud de corrección o una Declaración Sustitutiva aprobada, detallando SI o NO.
- **Ingreso a depósito/zona primaria:** Muestra si la DAE tiene al menos un ingreso a depósito, detallando SI o NO.

Para poder realizar el RDAE debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4.2.7 de las consideraciones generales del presente documento.

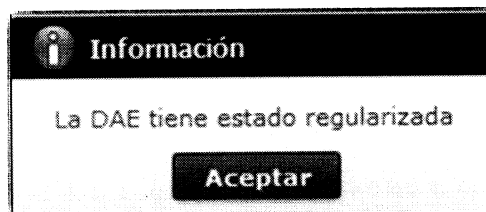
5.7. Para finalizar el registro debe dar clic en **Regularizar**.

5.8. Al hacer clic en el botón Regularizar se muestra el siguiente mensaje:

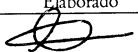




Para lo cual debe escoger el botón, SI o NO.

- En caso de dar clic en el botón “SI”, se muestra el siguiente mensaje informativo:



- En caso de dar clic en el botón “No”, el Ecuapass retorna a la opción RDAE permaneciendo el botón “Regularizar” habilitado; y, para finalizar el registro debe dar clic en el mencionado botón.

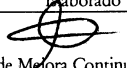


Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

				
Trámites Operativos		Servicios Informativos		Soporte al Cliente
Ventanilla Única				
Menu izquierdo	Trámites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación			Mi menu    
Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación				
Número de DAE	019-2014-51-0000641			Consultar
Declaración de Exportación				
Número de documento de exportador	[001] RUC	0991213821091		
Nombre del exportador	AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL			
Información del Declarante	AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL			
País de Destino	[US] UNITED STATES	Tipo de carga	CARGA GENERAL	
Valor FOB	20000	Código Moneda	[USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE	
Requisitos				
DAE Regularizada	NO REGULARIZADA	Usuario	Fecha	
Estado de la Declaración	SALIDA AUTORIZADA			
Documento de transporte	SI			
Solicitud de Corrección/ Sustitutiva Aprobada	SI			
Ingreso a Depósito / Zona Primaria	SI			
Regularizar	Nota: Una vez que la DAE cuente con el estado REGULARIZADA, no se podrán realizar cambios a la misma a través de la opción Solicitud de Corrección			

5.9. Realizado el RDAE el exportador puede consultar la DAE en la misma opción o en la opción Consulta de estado de la DAE.

En el caso de realizar la consulta en el RDAE, el Ecuapass muestra en la sección “Requisitos”, la siguiente información con el botón de regularizar “deshabilitado”:

- **DAE Regularizada:** Regularizada.
- **Estado de la Declaración:** Salida Autorizada.
- **Documento de transporte:** SI.
- **Solicitud de Corrección/Sustitutiva Aprobada:** SI.
- **Ingreso a depósito/zona primaria:** SI.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA
REGULARIZAR DECLARACIONES ADUANERAS DE
EXPORTACIÓN**

Código:
SENAE-ISEE-2-2-020
Versión: 4
Fecha: May/2014
Página 11 de 11

Consultar

Trámites Operativos Servicios Informativos Soporte al Cliente Ventanilla Única

Trámites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación

Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación

Número de DAE: 019-2014-51-00000641

Declaración de Exportación

Número de documento de exportador	[901] RUC	0991213821001
Nombre del exportador	AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL	
Información del Declarante	AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL	
País de Destino	[US] UNITED STATES	Tipo de carga: CARGA GENERAL
Valor FOB	20500	Código Moneda: [USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE

Requisitos

DAE Regularizada	REGULARIZADA	Usuario	FARENAS	Fecha	2014-05-21
Estado de la Declaración	REGULARIZADA				
Documento de transporte	SI				
Solicitud de Corrección/ Sustitutiva Aprobada	SI				
Ingreso a Depósito / Zona Primaria	SI				

Nota: Una vez que la DAE cuente con el estado REGULARIZADA, no se podrán realizar cambios a la misma a través de la opción Solicitud de Corrección

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

